

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**8634 Procedimiento ordinario 499/2015.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003989

N81291

Seguridad Social 499/2013

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Antonio Blesa Crespo.

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 499/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Blesa Crespo contra sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 12 de junio de 2015.

Se ha presentado escrito por Antonio Blesa Crespo en fecha 221 de mayo de 2015, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Hermanos Martínez Oliva, TGSS T.G.S.S., Asepeyo, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para la audiencia del día 20 de octubre de 2015 a las 10,20 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en Avda. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.<sup>a</sup> Planta - CP. 30011 Murcia.

Hágase entrega a la demandada Hermanos Martínez Oliva, TGSS, Asepeyo, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS. Sirva esta resolución de cédula de citación con los apercebimientos legales oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Martínez Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.